

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción	0,50
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 19 de Octubre de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Campos, Fernández, Morales y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia de Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Vallecas.

10.—Dionisio Gallardo Bueno. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

Acalá de Henares.

59.—Rafael Eduardo de Llamas Aldaeta. Relevado de prófugo. Clasificado por el Ayuntamiento útil y con talla. Soldado.

REEMPLAZO DE 1910.

Inclusa.

197.—Diego Trigo Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87 y 149 de la ley.

Hospital.

44.—José Balaguer Montaner. Soldado por haber sido relevado de prófugo y resultar útil y con talla legal.

Campo Real.

2.—Emilio Redondo. Reconocido el

padre, impedido. Se remite el oportuno certificado al jefe del décimo regimiento de Artillería.

Chamberí.

212.—Ramón Lozano Verdaguier. Soldado por haber retirado la alegación.

REEMPLAZO DE 1908.

Chamberí.

91.—Federico Llerena Masa. Relevado de prófugo. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1904.

Chamberí.

124.—Julián Plaza Resina. Se ordena al Ayuntamiento proceda á su nueva clasificación.

Hospicio.

536.—José Picas Fernández. Relevado de prófugo. Soldado.

Dada cuenta de la comunicación del Ilustrísimo señor Director general de Administración, fecha 11 del actual, en la que interesa que en el término de quinto día se remita á su Dirección el fallo del Ayuntamiento en el expediente instruido con arreglo al artículo 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, al mozo Miguel Román López Sánchez, número 8 de Valdilecha, para el reemplazo actual; esta Comisión ha acordado manifestar á dicha Autoridad que en la misma no obra más antecedentes del asunto que nos ocupa que los ya remitidos y que al Ayuntamiento no se le dió intervención alguna, porque si bien es cierto que el párrafo 3.º del artículo 104 dispone que los expedientes se instruyan por los Ayuntamientos, esta Comisión, al no hacerlo así, fué porque entiende que los referidos expedientes se refieren á excepciones morales y no á las alegadas por los mozos, con arreglo á la Real orden de 13 de Abril de 1903, puesto que en ésta se declara como exclusiva atribución de las Comisiones mixtas el ordenar el reconocimiento á los Vocales médicos de las mismas, siempre que en la certificación facultativa expedida por el Titular del pueblo se cumpla lo preceptuado en esta disposición. El sustentar la Comisión este criterio es debido á que el Ayuntamiento ningún dato puede aportar, tratándose de una cuestión técnica y cuya resolución depende del dictamen facultativo contra

el que no procede recurso alguno y en su consecuencia el expediente lo integra únicamente la certificación facultativa del Médico titular y las expedida por los de esta Comisión, por cuya razón siempre se han resuelto estos expedientes en la indicada forma, aprobada y sancionada en diferentes ocasiones por ese Ministerio.

Quedar enterada de la comunicación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista en la que participa que mediante testimonio de auto judicial, por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara se ha rectificado el primer apellido del mozo Emilio Tarrer López, debiendo ser el verdadero el de Truño, mozo alistado con el núm. 353 en dicho distrito para el reemplazo de 1898, y que se haga la oportuna rectificación en todos los antecedentes de esta Comisión referentes al citado mozo.

Contestar al Jefe de la Caja de Recluta de Getafe, núm. 4, que el mozo José Hernández Ortega, núm. 268, del distrito de la Latina, para el reemplazo del corriente año, debe continuar con la clasificación de soldado condicional y sujeto á las revisiones que previene la Ley, fundando este acuerdo en que no hay precepto legal que permita modificar dicha clasificación, aunque indebidamente fué redimido por disposición del Excelentísimo señor Capitán General, al que también se da cuenta de este acuerdo á los efectos que estime conveniente.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignaron ante su Autoridad para responder de la suerte de quintas, por no hallarse afectos á responsabilidad alguna, los mozos que á continuación se expresan: Víctor Baghieto García; Julio Crochet Martínez, núm. 280, del distrito de la Latina, para el reemplazo de 1909; Antonio Giráldez y Martínez Espinosa, núm. 231, del distrito de Buenavista, para el reemplazo de 1911, y Antonio Arregui del Campo, núm. 201, del distrito de Buenavista, para el reemplazo de 1908.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado, y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que consig-

naron para redimirse del servicio militar activo, toda vez que se hallan comprendidos en el artículo 175 de la Ley, los mozos siguientes: Manuel Sánchez Cantalejo Hernández, número 198, del distrito del Hospicio y reemplazo de 1907; Pablo Mozo Gómez, número 231, del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1909; Wilfrido Laiseca González, número 251, del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1909; Jesús García del Río, número 214, del distrito del Centro, para el reemplazo de 1909, y Andrés Vidal Roque, número 376, del distrito de Chamberí, para el reemplazo de 1909.

Informar igualmente al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe desestimarse la instancia del mozo Juan Mínguez Conde, número 11, del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, para el reemplazo de 1907, en la que solicita le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que al expresado mozo le correspondió servir en activo, no hallándose por tanto comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la 1.ª Región que debe ser desestimada la instancia que dirige á S. M. el Rey (q. D. g.) la madre del mozo Juan Francisco Ortega de las Heras, en súplica de que á su referido hijo se le dé de baja en filas, y se le declare exceptuado como hijo de soltera, toda vez que la excepción que dice le asiste no la alegó al tiempo de la clasificación en el Ayuntamiento de Canillas, donde fué sorteado con el número 16, para el reemplazo de 1910.

Subsanar el error padecido en el pueblo de Anchuelo y reemplazo actual, por el cual se clasificó á los mozos sorteados en dicho pueblo por el número del alistamiento en vez de por el del sorteo, el cual es el siguiente:

Número 1.—Eduardo Machón López.

2.—Mariano Saz Anchuelo.

3.—Juan Herranz Anchuelo.

4.—Andrés Saz Fernández, oficiándose á la Caja núm. 5 para la oportuna rectificación.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los distritos y Ayuntamientos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos

sujetos á reconocimiento y tala, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada, en los casos procedentes, ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de quince días hábiles, que empezarán á correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de mangaje de lona con destino al servicio contra incendios.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los días que comprende el plazo del concurso, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en el Negociado 3.º de la Secretaría.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán en el Registro general durante los mismos días y horas antes mencionados.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión tercera á la apertura de pliegos y examen de proposiciones, entendiéndose que se reserva el derecho de proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa ó desecharlas todas si así lo considera conveniente, sin que se les reconozca derecho alguno de reclamación á los concursantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, tres de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario.

(Núm. 2.224.)

(E.—178.)

Ayuntamientos

ARGANDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta Villa para el año 1913, para que los interesados en ellos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho tiempo, no serán oídas las que produzcan.

Arganda, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Sardinero.

(Núm. 2.221.)

BUITRAGO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al Registro fiscal de rústica y al amillaramiento de urbana, ambos para

que sirvan de base á los repartimientos del próximo año 1913.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes y oír reclamaciones.

Buitrago, á 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio García.

(Núm. 2.222.)

CADALSO

Se encuentran terminados y expuestos al público, por quince días, á contar de esta fecha, los apéndices á los Registros fiscales por rústica y urbana, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cadalso, á 3 de Junio de 1912.—El Alcalde, Raimundo García.

(Núm. 2.218.)

CANILLAS

Se hallan terminados y quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1913.

Canillas, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

(Núm. 2.217.)

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace saber por medio del presente á cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del año próximo de 1913, y necesiten comprobar, para la excepción que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el presente mes, solicitando se incoe el expediente de ausencia de que queda hecho mérito; en la inteligencia de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se entenderá que los interesados renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que aquél concede.

Dado en Canillas á 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

(Núm. 2.215.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Los apéndices á los Registros fiscales de riqueza rústica y de edificios y solares de este término se hallan formados, y desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y deducidas contra ellos las reclamaciones que crean oportunas.

Chamartín de la Rosa, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Basilio Rodríguez.

(Núm. 2.220.)

DAGANZO

Los apéndices al amillaramiento de esta Villa de las riquezas rústica y urbana, formados para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Daganzo, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Mariano Alcobendas.

(Núm. 2.219.)

EL BOALO

Se hallan depositadas en el pueblo de Matalpino, de este distrito, dos chivas de dos años de edad, pelo negro, una bragada por la tripa, y ambas con un cuarto quitado atrás de las orejas y muesca en la derecha en la parte de alante, cuyo dueño se ignora, y para que llegue á conocimiento del mismo se anuncia por el pre-

sente, con el fin de que pase á recogerlas, previa justificación y abono de gastos causados, y de no verificarlo, se procederá á su venta, señalándose para que tenga lugar en pública subasta el día 14 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, previa tasación y pliego de condiciones, que se verificará por esta Alcaldía.

Distrito de El Boalo, tres de Junio de mil novecientos doce.

El Alcalde,

P. O.,

Eñías de la Morena.

(Núm. 2.214.)

(O.—117.)

FRESNEDILLAS

Por no haberse presentado Don Federico Gutiérrez Escobar, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dentro del plazo legal, que ha transcurrido con exceso, á tomar posesión de dicho destino, se anuncia la vacante del mismo, dotado con 800 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar el mencionado cargo pueden dirigir sus instancias al señor Alcalde Presidente de esta Corporación municipal, dentro del plazo de treinta días, contando desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresnedillas, once de Mayo de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Donato García.

(Núm. 2.215.)

(O.—116.)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1911, y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, á 3 de Junio de 1912. El Alcalde, Luciano Riomoros.

(Núm. 2.226.)

REDUEÑA

Los apéndices de amillaramiento de esta Villa que han de servir de base para el reparto de la contribución en el año próximo de 1913 se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Redueña, 4 de Junio de 1912.—El Alcalde, P. O., Pedro Sanz.

(Núm. 2.223.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana de este término para el año de 1913, y al Registro fiscal de fincas rústicas del mismo.

Robledo de Chavela, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Luciano Carrión.

(Núm. 2.216.)

TALAMANCA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de 800 pesetas, satisfechas de fondos municipales, por mensualidades vencidas, por la asistencia facultativa de la Beneficencia municipal.

El agraciado podrá contar además con 1.500 á 1.700 pesetas de las iguales particulares de los vecinos pudientes.

Los aspirantes á este concurso que reúnan las condiciones legales podrán presentar sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas, dando al expediente la tramitación que proceda.

Talamanca, á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Teodoro Sanz.

(O.—118.)

TORREJON DE VELASCO

Los apéndices sobre altas y bajas de las riquezas rústica y urbana de esta Villa, que han de tenerse en cuenta al repartir las contribuciones correspondientes durante el año 1913, se encuentran terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy al 15 del actual.

Torrejón de Velasco, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, José Martín.

VILLANANRIQUE DE TAJO

Con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del art. 161 de la ley Municipal vigente, las cuentas municipales del ejercicio de 1911 se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Villanarrique de Tajo, á 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Emilio Camacho. (Núm. 2.227.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

- 3.751.—Don Bautista Lacunza Urdániz, contra acuerdo del Tribunal gubernativo, dictado en 25 de Enero de 1912, sobre haber pasivo como ex Conserje de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.
- 3.755.—Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo, dictado en 22 de Febrero de 1912, sobre aforo de unas calderas. (Expediente número 77.190.)
- 3.758.—Don Ramón de Aldecoa y otros, contra el Escalafón general del Cuerpo de Vigilancia publicado en la Gaceta en 23 de Febrero de 1912.
- 3.763.—Doña Elena Caronas González, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 21 de Enero de 1912, sobre transmisión de pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.
- 3.764.—Obispo de Madrid Alcalá y alicances de la testamentaría de Doña María de Leamur, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 21 de Marzo de 1912, sobre pago de intereses de la inscripción del 4 por 100 núm. 2.478.
- 3.765.—La Diputación provincial de Madrid, contra Real orden expedi-

da por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Febrero de 1912, en recurso de alzada interpuesto por los Oficiales Letrados de dicha Diputación, sobre gratificación por desempeño de cargos superiores á su categoría.

3.766.—Don Angel Armesto y Aldama y otro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Febrero de 1912, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

3.768.—Doña Cesárea, Doña Julia y Doña Cecilia Hereza, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 24 de Febrero de 1912, sobre pensión del Montepío, como huérfanos del Ingeniero Geógrafo Don Juan Hereza.

3.770.—Don Manuel Félix y Félix y otros, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 1.º de Marzo de 1912, sobre reformas en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

3.773.—Don Luis Moreno Gil y de Borja, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Febrero de 1912, sobre indemnización por rentas percibidas del edificio ocupado por la Real Academia de la Historia.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Llorente.

(Núm. 2 205.)

Parque Regional de Artillería DE MADRID

ANUNCIO

El Coronel Director del Parque regional de Artillería de Madrid.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque, cuyo detalle se consigna en la nota inserta á continuación, por el presente se convoca á un concurso público, que tendrá lugar el día 18 de Junio, á las once de la mañana, en el despacho del señor Director del Establecimiento, ante la Junta económica del mismo constituida en Tribunal, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante las dos horas anteriores á la citada para este acto, debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Parque el depósito á que se refiere la condición sexta del pliego de las condiciones legales que regirá en dicho concurso.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallarán de manifiesto en el Parque de Artillería, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece.

Los efectos objeto de este concurso podrán verlos los licitadores, en los días

y horas indicados, en los Almacenes de este Establecimiento.

MATERIALES Y EFECTOS QUE SE ENAJENAN

- 27 sables de Infantería, modelo 1879.
- 5 cuchillos bayonetas para fusil Mauser.
- 1 idem id. para mosquetón id.
- 9 lanzas acanaladas modelo 1905.
- 21 machetes modelo 1881.
- 27 pistolas Lefaucheur.
- 96 sables de Caballería, modelo 1860 88.
- 142 idem de id., modelo 1880 88.
- 214 idem de id., modelo 1895.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en, calle de, número, piso, según cédula personal que exhibe, y representante de Don N. N. ó de la Sociedad (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día del mes, y de los pliegos de condiciones económico-legales y de precios límites, para la venta en concurso público de los materiales inútiles que existen en los Almacenes del Parque de Artillería, se comprometo á adquirirlos en tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, tres de Junio de mil novecientos doce.

El Coronel Director,
José Pita.

(Núm. 2 207.) (E.—177.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia de 19 de Mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por Don Manuel María de Miguel y Vea Murguía, contra Don Manuel Montilla, Don Bibiano González Don José Fornoza y Don Manuel Campos sobre nulidad de contrato de préstamo, de la que se confirió traslado á los demandados, emplazándose, fijando la cédula en los periódicos oficiales, á Don José Fornoza y Don Manuel Campos, cuyos domicilios se ignoraban, para que en término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y habiendo transcurrido el expresado plazo sin comparecer Don Manuel Campos, por medio de la presente se le hace un segundo emplazamiento, para que en el término de cinco días improrrogables haga la citada comparecencia en el juicio; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—253.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro en la pieza de prisión correspondiente al sumario instruido contra Fausto Hernández Gómez, por ocupación de efectos pornográficos, se anuncia la venta en pública

subasta de los efectos, géneros y enseres embargados á Don Juan de Cos, en el establecimiento que tenía en la calle de Jardines, número dos, esquina á la de la Montera, que han sido tasados en dos mil trescientas noventa y seis pesetas treinta y cinco céntimos; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de Junio próximo, á las once de su mañana, previniéndose á los señores licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Tercero.—Que los géneros y efectos se encuentran depositados en poder de Don Marcial Aguirre, calle de Peralta, número seis, tienda, donde podrán verlos.

Madrid, 30 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez de instrucción, Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. (B.—2338.)

TORRELAGUNA

Don Prudencio Cid y Cid, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia de este partido de Torrelaguna, por enfermedad del propietario.

Por el presente, y para hacer efectivas las responsabilidades exigidas á Nicasio Velasco Cerezo, en los autos de cuenta jurada instada por el Letrado Don Cecilio P. Cid Ibáñez de Garayo y el Procurador Don Tomás Acebedo Martín, se anuncia la venta en pública subasta de los semovientes siguientes:

	Pesetas.
1.º—Un macho mular llamado Bandolero, de cuatro años, alzada siete cuartas, pelo castaño tasado en	1.050
2.º—Otro llamado Gallardo, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada y de tres años, tasado en	800
3.º—Otro, pelo tordo, llamado Tordillo, de igual alzada que el anterior y de seis años, tasado en	750
Total	2.600

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce del corriente, á las doce; se advierte que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, á más de la cédula personal, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los semovientes estarán de manifiesto á las puertas del Juzgado, y por último, que el remate se adjudicará en el acto al mejor licitador.

Dado en Torrelaguna á tres de Junio de mil novecientos doce.

Prudencio Cid.

El Secretario,
José Sierra.
(Núm. 2 211.) (C.—102.)

HOSPICIO

Don Alejandro García del Pozo, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en

cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día doce del corriente, á las dos de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1912.—Alejandro García del Pozo.—P. H., Luis Fazzini.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid, á 4 de Junio de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. H., Luis Fazzini. (Núm. 2 209.)

Antonio Balsón Argiles, natural de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Cinco de Marzo, núm. 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. (B.—2 219.)

Antonio Alados Balboa, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 7 y 9, patio, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez del distrito del Hospicio para ampliar la declaración prestada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. (B.—2 220.)

Petronilo García Cuadrado, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 23, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. (B.—2 221.)

Francisco Pajarón Parada, natural de esta Corte, domiciliado últimamente en la calle de la Parada, núm. 15, segundo, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. (B.—2 222.)

Remedios Rabago Martínez, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, núm. 52, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, para ampliar la declaración prestada en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º

El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S. del señor Taracena, A. Julio Pérez.

(B.—2.223.)

Francisca Lobo Lobo, natural de Ronda, de estado viuda, profesión sus labores de cincuenta años, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 19, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena

(Núm. 2.006.) (B.—2.231.)

Antonio Martínez García, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 25, principal núm. 5, comparecerá en término de cinco ante el señor Juez del distrito del Hospicio para practicar una diligencia de reconocimiento acordada en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.037.) (B.—2.232.)

Nicasio Olivares, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, núm. 2 y frecuenta la plaza de la Cebada, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.008.) (B.—2.233.)

CHAMBERÍ

Sanz de las Heras (Joaquín), natural de Manzanares (Ciudad Real), de estado viudo profesión industrial, de cincuenta y ocho años, de estatura regular, pelo canoso escaso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 71, tienda, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º José Martínez Enríquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 1.890.) (B.—2.160.)

Manuel Sánchez y Sánchez, de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y seis años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, número 30, tienda, procesado por el delito contra la salud pública, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.—El Secretario, Juan P. Pérez.

(B.—2.178.)

Blanco Lorenzo (Luciano), natural de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; hijo de Laureano y Modesta, y domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, núm. 8, casa de comidas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º José Martínez Enríquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 2.001.) (B.—2.226.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teresa Lara Ruiz, hija de Victoriano y Vicenta, natural de Valencia, donde vivía en la calle del Turia, núm. 5, casada, sus labores, de veinticinco años, que trasladó su residencia á Barcelona, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa seguida en este Juzgado por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.916.) (B.—2.171.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Montero García, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Málaga, de treinta y cinco años, soltero, vigilante de Consumos, que ha vivido en esta Corte, calle de la Paz, número 7, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 15 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.954.) (B.—2.175.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Castillejo Contreras, hijo de Vicente y Romualda, natural de Villar de Olalla (Cuenca), de treinta y tres años, soltero, jornalero, que ha vivido en la Ronda de Atocha, 9, y á Gabriel Lozano de la Cruz, hijo de Martín y Mamerta,

natural de Ajofrín (Toledo), de veinte años, soltero, jornalero, que ha vivido Travesía de San Lorenzo, 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles y llevar á efecto el auto de prisión que de los mismos ha dictado la Superioridad en el rollo de la causa seguida en este Juzgado por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.976.) (B.—2.201.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Ballelo González, que usa el primer apellido de Baelo, hijo de Victorio y de Tomasa, de veintiocho años, soltero, carrero, natural y vecino de Madrid, que tenía su domicilio en la calle de Martín de Vargas, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo seguida en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.977.) (B.—2.202.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Valgañón Osorio, hijo de Domingo y Dionisia, de veintidós años, soltero, natural de Garisoain (Navarra), vecino de Logroño, que ha vivido en la calle de Rosales, 11, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo seguida en este Juzgado, por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.978.) (B.—2.203.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Asensio Magro, natural de Larsoles (Granada), hijo de Fernando y Rosario, de veintidós años, soltero, dependiente de comercio, que ha vivido en esta Corte, calle de Hilarión Eslava, 49, principal, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo seguida en este Juzgado, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.979.) (B.—2.204.)

HOSPICIO

Antonio Anguita Nieto, natural de Madrid, de estado casado, profesión Licenciado en Derecho, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 30, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.974.) (B.—2.200.)

Juzgados municipales.

VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Luisa Barbacil y Gregorio Madrigal, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas el día 7 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro, 3 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.943.) (B.—2.193.)